



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00119 00
Proceso	Verbal
Llamante	SBS Seguros Colombia S.A.
Llamado	Edison de Jesús Paz Moreno y otro
Decisión	Admite llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía incoado por el apoderado de COOPETRANSA, cumple con las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del P., el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 ibídem,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que COOPETRANSA efectúa a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Segundo: Se ordena correr traslado al llamado por el término de la demanda inicial (20 días).

Tercero: Notifíquese por estados a la sociedad llamada, toda vez que es parte en el proceso en calidad de demandada, conforme lo prevé el artículo 66 ibídem.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff45e195527ba0b39419e2f9ca4a17c7e7acc57843684ca2d06f37ddce5ca655**
Documento generado en 27/11/2020 09:57:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>